

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA SALA CIVIL- FAMILIA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Exp. 25000-22-13-000-2023-00499-00

De conformidad con el inciso primero del artículo 358 del C.G.P., se **ADMITE** el recurso de revisión formulado por Outsourcing Castro Moscoso S.A.S. y Logincol S.A.S. -en liquidación-, a través de apoderado judicial, contra la sentencia proferida el 16 de septiembre de 2021 por el Juzgado [Primero] Civil del Circuito de Funza.

De la demanda de revisión dese traslado a la parte demandada -Masa de la Quiebra de Industrias ANCON Ltda. en liquidación-, por el término de cinco (5) días, en la forma dispuesta por el artículo 91 del C.G.P.

Asimismo, se reconoce personería al abogado Luis Orlando Rodríguez Acosta, como apoderado de los demandantes en revisión en los términos y fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(*Firma electrónica*)
ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ
Magistrado

Firmado Por:
Orlando Tello Hernandez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef6e767e8e3b60160a9b0ef353c1b45c0266f1434544269c80b76eb772baf35c**

Documento generado en 24/01/2024 09:43:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>